

ANEXO INVITACION PÚBLICA N°. M.C 007 DE 2025

BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con las reglas de publicidad, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Secretaría General y Jurídica, iniciará proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

I. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

II. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

- 1) **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA ESPECIAL PREIMPRESA PARA LA EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
82121502	Tipografía
82121507	Impresión de papelería o formularios comerciales

2) CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista seleccionado debe elaborar y entregar a CORPOBOYACÁ CINCO MIL (5.000) SALVOCONDUCTOS ÚNICOS NACIONALES EN LÍNEA PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (SUNL), de acuerdo al anexo 2 la Resolución No. 1909 de 2017 " *Por La Cual Se Establece El Salvoconducto Único Nacional En Línea Para La Movilización De Especímenes De La Diversidad Biológica* " que a continuación se transcribe, los salvoconductos deberán contener las siguientes especificaciones:

2.1. ALCANCE

Este anexo contiene las características técnicas y de seguridad que debe cumplir el SUNL y las especificaciones gráficas y de materiales que debe contemplar la materia prima utilizada para fabricar dicho salvoconducto.

El color, las imágenes de seguridad y las características intrínsecas del material serán realizados con materiales compatibles entre sí, garantizando al portador la duración de estos, el anclaje de las tintas sobre el material y la permanencia de colores, así como la solidez de los mismos.

Los materiales con que se fabrique el SUNL, serán los que garanticen la seguridad, durabilidad y visibilidad de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.

2.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD

2.2.1. Formato: *el SUNL que se establece para el transporte de especímenes de la diversidad biológica por el territorio nacional, será de conformidad con el siguiente formato:*



Figura No 1. Formato de diseño general del SUNL.

El logo de cada autoridad ambiental se hace visible con la impresión de este formato través de la plataforma de VITAL:

2.2.2. Tamaño del documento: el SUNL deberá ser elaborado de acuerdo con el formato al que se hace referencia en el numeral anterior, con idéntico contenido y en papel de seguridad descrito en el numeral 2.3. El documento final deberá presentar el siguiente tamaño total:

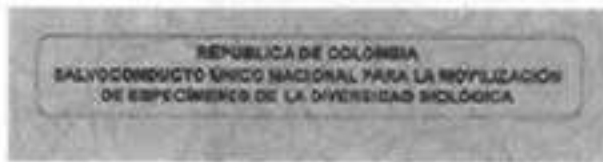
Ancho: 21.6 cm

Alto: 33 cm

2.2.3. Características de seguridad: el papel original debe ser marca de agua, con un diseño que permita identificar la empresa donde se realizó la impresión, con peso de 90 g/m², con sensibilización en masa a solventes polares y no polares, ácidos, bases y compuestos clorados, con inclusión de fibrillas fluorescentes amarillas y azules (200 fib/ dm²), las cuales solo pueden observarse bajo luz ultravioleta.

2.2.4. Características de impresión en el anverso: la impresión del documento debe realizarse en tintas grasas, tintas de seguridad intaglio, tintas de seguridad fugitiva al agua, tinta de seguridad invisible fluorescente y tintas de seguridad trirreactiva distribuidas de acuerdo al siguiente diseño:

2.2.4.1. Impresión con tinta grasa: impresión de textos y microtextos en tinta grasa negra, localizados en la parte superior central del formato (encabezado); y escudo de la República de Colombia tramado en el fondo, localizado en el centro del formato. Véase figuras números 2 y 3.



Figuras número 2 (izq.) y número 3 (der.). Impresión de textos y escudo de Colombia tramado en el fondo.

a. Micro textos de seguridad: deberán hacerse líneas de texto imperceptibles a simple vista, legibles únicamente con lupa o instrumento similar, impresas en litografía. El texto a imprimir será "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", texto microlíneal de alta concentración de letras, localizado

alrededor del encabezado del documento, que aparenta formar una línea de tal forma que no se puede distinguir sin aumento. Véase figura número 4.



Figura número 4. Impresión de microtexto de seguridad.

Microtexto

b. **Orlas de seguridad:** diseño de orlas de seguridad impreso en tinta grasa a manera de fondo sobre la superficie total del documento, consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado formando una imagen armónica y simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por cual deberá ser trabajado con variedad de elementos. Véase figura número 5.



Figura número 5. Orla de Seguridad

2.2.4.2. Impresión con tinta intaglio: tinta de seguridad que cuenta como característica principal ser sensible al tacto, de color característico al ser frotada sobre un papel, para este formato de color azul. Diseño impreso de alta definición y nitidez, con el que se imprime el escudo de la república de Colombia y el texto "Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", localizado en la sección superior izquierda del formato. Véase Figura número 5.



Figura número 5. Impresión en tinta Intaglio

2.2.4.3. Impresión con tintas fugitivas al agua: tinta de seguridad que al contacto con cualquier solución acuosa se diluye disminuyendo la intensidad y definición del diseño. En particular este diseño incluye una impresión irisada a tres columnas, la cual mezcla dos colores azul y rosa. Véase Figura número 6.



Figura número 6. Impresión con tinta fugitiva al agua

2.2.4.4. Impresión con tinta invisible fluorescente: tinta que no es visible a simple vista y solo puede ser observada bajo luz ultravioleta. Esta tinta es sensible a sustancias químicas como los solventes, con el fin de presentar evidencia de manipulación. Está conformado por el texto "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", La impresión debe presentar en espiral. Véase figura número 8

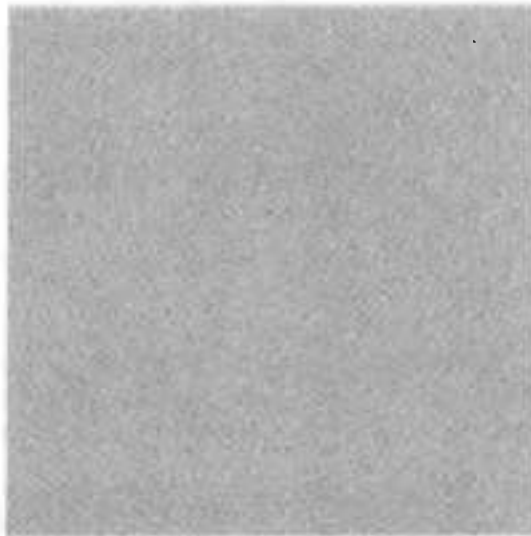


Figura número 7. Impresión con tinta invisible fluorescente

2.2.4.5. Impresión con tinta trirreactiva: Tinta para numeración tipográfica, la cual maneja características de seguridad de penetración, sangrado y fluorescencia bajo luz ultravioleta. Este formato incluye el uso de tinta trirreactiva en la impresión de una numeración en formato alfanumérico, con el fin de facilitar el control de inventarios de la cantidad impresa para cada autoridad ambiental competente. Este número se localiza en la parte inferior derecha del formato, como se observa en la Figura número 1."

2.3.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ

2.3.2.1 Continuidad en la numeración: para este caso esencial y teniendo en cuenta que a fecha 21 de marzo de 2022 se tiene una numeración del papel de seguridad a último número CBA 0018000, para CORPOBOYACÁ, el contratista debe en aras de mantener la uniformidad, deberá continuar con la numeración del papel iniciando en el CBA 0018001 y/o la que le indique el supervisor para que coincida con el último número de papel preimpreso."

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

1. Gestionar, tramitar, efectuar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago determinada
2. Designar la interventoría y/o supervisor que represente a la Corporación, en aras de ejercer el control y vigilancia del contrato en debida forma.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Compilar, facilitar y suministrar la información que la consultoría requiera y considere pertinente para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Desplegar las acciones necesarias tendientes a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, solicitando las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
6. Adelantar y efectuar revisiones y verificaciones de manera periódica respecto de la ejecución del contrato con el fin constatar el cumplimiento de las condiciones ofertadas por el contratista y asumidas como obligaciones.
7. Garantizar y facilitar la participación de funcionarios por parte de CORPOBOYACÁ en el marco de las reuniones de comité técnico y demás mesas de trabajo o reuniones a efectuar para el mismo fin.
8. Suscribir y emitir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
10. Verificar al inicio del contrato que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados.
11. Revisar los productos y/o informes que presente el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
12. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la CORPORACIÓN.
13. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos.

14. Terminar y Liquidar el contrato.
15. Las demás funciones que por la indole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del términos establecidos y las condiciones definidas en los documentos precontractuales y demás que se llegaren a acordar.
2. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
3. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando adicionalmente aquellas instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión.
4. Cumplir a cabalidad con los pagos por concepto de remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena) a los que haya lugar. Lo anterior implica garantizar la afiliación de su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones.
5. Mantener una comunicación directa y constante con la Supervisión designada por la Corporación, con el fin de garantizar la acción oportuna eficaz y eficiente respecto de cualquier eventualidad que puede presentarse, tales como imprevistos, solicitudes, quejas e interpretaciones en el marco de la ejecución del contrato.
6. Informar de forma oportuna a la supervisión sobre aquellas situaciones con alcance de afectar la normal ejecución del contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas de manera eficiente y eficaz.
7. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presenten en el desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión su aplicación cuando sea del caso, contando con la disponibilidad y disposición para hacer frente y superar cada una de ellas.
8. Acatar y dar cumplimiento a las directrices, indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por Corpoboyacá y el encargado de la Supervisión del proyecto y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

9. Defender en todas sus actualizaciones los intereses de CORPOBOYACA, obrando adicionalmente con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando a su vez la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad; evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, hecha, acción u omisión que de manera ilegítima e ilegal los intereses de la Corporación, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de los mismos.
11. Colaborar, en el desarrollo y trámite de los procesos requeridos en el marco de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
12. Mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que se le eleven como por causas atribuibles a sus actuaciones.
13. Precisar, aclarar e informar al personal requerido por el contratista que entre ellos y la Corporación no existe vínculo laboral alguno, por lo cual no será solidariamente responsable esta entidad por el pago prestaciones laborales o sociales respecto de los trabajadores del contratista. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del contratista que llegare a involucrar a la Corporación, el primero la mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio declarado.
14. Asumir y cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
15. Mantener vigentes todas las garantías y pólizas que amparan el contrato, en los términos de este.
16. Al finalizar el contrato, el personal deberá anexar al Acta de Liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la Supervisión.
17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. El contratista deberá elaborar el formato SUNL teniendo en cuenta las características y condiciones de seguridad de acuerdo y en estricto cumplimiento de la Resolución 1909 De 2017, Por La Cual Se Establece El Salvoconducto Único Nacional En Línea Para La Movilización De Especímenes De La Diversidad Biológica, especialmente el formato establecido y características contempladas en el Anexo 2

2. El contratista deberá cumplir con las especificaciones de elaboración/impresión de los documentos, conforme a las características contempladas en el artículo 5 la Resolución 1909 De 2017, Por La Cual Se Establece El Salvoconducto Único Nacional En Línea Para La Movilización De Especímenes De La Diversidad Biológica, formato establecido y características contempladas en el Anexo 2.
3. El contratista seleccionado deberá en común acuerdo hacer la entrega parcial de una muestra para Visto bueno y aprobación del supervisor del contrato, en el cual se verificará las especificaciones de elaboración/impresión de los documentos, conforme a las características contempladas en el artículo 5 la Resolución 1909 De 2017, Por La Cual Se Establece El Salvoconducto Único Nacional En Línea Para La Movilización De Especímenes De La Diversidad Biológica, formato establecido y características contempladas en el Anexo 2. Posterior a esto, se admitirá el formato del SUNL preimpreso para su impresión en masa. Los costos de estas muestras no están incluidos dentro del valor del contrato, pero el (los) papel(es) de muestra podrá(n) ser anexado(s) a la entrega final.
4. Los documentos deberán ser entregados en la Subdirección Administrativa y Financiera en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ (Cra 2 a Este No.53 – 136 Sede central Corpoboyacá Tunja, Boyacá), previo Vo.Bo. del supervisor, cuyo costo de transporte deberá ser asumido por el contratista seleccionado.
5. Cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas esenciales descritas en el presente estudio previo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de iniciación FGC-03.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los elementos a contratar se hará en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ (Antigua vía a Paipa # 53-70, Tunja, Boyacá).

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el Ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico.

3) VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$20.730.000,00)** en el cual se incluye, Impuestos, Imprevistos, y demás costos asociados a la ejecución del contrato. **INCLUIDO IVA** demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual. (ver análisis del sector)

JUSTIFICACION.

El presupuesto oficial para la presente contratación se determinó de conformidad con el estudio de mercado y de acuerdo con lo plasmado en el "Análisis del sector", teniendo en cuenta las cotizaciones, y analizando los requerimientos de los servicios establecidos en las especificaciones técnicas.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO					PRESUPUESTO ESTIMADO (PROMEDIO COTIZACIONES)			
ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO*	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Salvo Conducto Único Nacional	Adquisición de papelería especial proimpresa para la expedición de Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica de conformidad con las características y especificaciones descritas en los estudios previos y normatividad vigente.	Undad	6000	\$ 3.484,00	\$ 662,00	\$ 4.146,00	\$ 20.730.000,00

4) INFORMACION PRESUPUESTAL:

La invitación pública en la modalidad MÍNIMA CUANTÍA MC 00x DE 2025 cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025001252 que afecta los siguientes rubros:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	\$ VALOR
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Contribución sector eléctrico – Electrosochagota /AUTORIDAD AMBIENTAL	\$ 9.160.958,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/ Salvoconducto único nacional /AUTORIDAD AMBIENTAL	\$ 9.856.000,00

2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/ R.f. evaluación de licencias y trámites ambientales /AUTORIDAD AMBIENTAL/	\$ 896.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/ R.f. Multas ambientales /AUTORIDAD AMBIENTAL	\$ 817.042,00
		\$ 20.730.000,00

5) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

REQUISITOS HABILITANTES

5.1) CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria podrán participar personas naturales y/o jurídicas de forma singular o plural, nacionales, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar y/o relacionado al de esta convocatoria que involucre el suministro de papelería y/o papel preimpreso y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación.

- A) **PERSONA NATURAL:** La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
- B) **PERSONA JURÍDICA:** La persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio con fecha expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- C) **Consortio o Unión Temporal.**

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.

- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

NOTA: Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal ó persona jurídica ó cualquier tipo de sociedad prevista por la ley, para presentar propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades - individual o conjuntamente.

El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

5.2) REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICOS QUE DEBE APORTAR JUNTO CON SU OFERTA

1) Carta de presentación

- La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por quien presente la propuesta.
- Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACÁ.
- El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden establecido.
- La entrega de ofertas deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- La entrega de ofertas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la empresa proponente.
- Bajo ninguna circunstancia CORPOBOYACÁ aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.
- La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados, redactados en idioma español, organizada.
- En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

2) Certificado de existencia y representación legal:

El proponente podrá ser persona natural y/o jurídica deberá acreditarlo presentando su certificado de existencia y representación legal, en el que conste que la persona se encuentra debidamente matriculado y/o renovado de conformidad con el código de comercio, el certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación) y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la cámara de comercio. el certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación). el documento aportado deberá constatar que el objeto social se relacione con el solicitado en esta convocatoria.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del presupuesto oficial.

En caso de consorcios o uniones temporales aplica para cada uno de sus integrantes.

- 3) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** Las personas jurídicas y las integrantes del consorcio o unión temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.
- 4) **Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica o persona natural**
- 5) **Ofertas conjuntas:** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (si aplica):

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

- Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la

propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACÁ.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que las integran, generan el rechazo de la propuesta
- La póliza debe constituirse a favor de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá - CORPOBOYACA, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas
- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor propuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 80/93 y en los Arts 1.568, 1.569 y 1.571 del código civil
- Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que lo integran
- La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio
- Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios constituido por personas jurídicas deberá adjuntarse certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.
- Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte de la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la Unión o Consorcio.

6) Pago de seguridad social y aportes parafiscales:

La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.) de los últimos seis meses, certificado por el revisor fiscal (quien deberá aportar copia de antecedentes disciplinarios, tarjeta profesional) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS)



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

En el evento que el proponente sea PERSONA NATURAL, deberá acreditar su afiliación como INDEPENDIENTE al Sistema de Seguridad Social Integral. (SE DEBERA ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES)

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva.

En el evento de tratarse de una persona natural que pertenezca a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad; deberá aportar copia del pago al FOSYGA.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar el pago de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo a la naturaleza de la persona (Persona Natural o Jurídica), según lo establecido en los literales anteriores. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS, de cada uno de los integrantes del proponente plural)

7) Registro Único Tributario actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)

8) Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).

9) Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)

10) Certificado del registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)

11) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)

12) Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Persona Natural): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).

Autorización de Consulta de Registro de Inhabilidades por delitos sexuales.

El proponente que sea Persona Natural deberá diligenciar la autorización de consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales que se encuentra cargado a la plataforma SECOP II, en donde autoriza libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ con NIT 800.252.843-5, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia de manera previa a su eventual vinculación contractual.

14) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web <https://redam.gov.co/information-page> brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

15) Compromiso Anticorrupción El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta Compromiso Anticorrupción. (anexo)

16) Anexo de multas debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda.

5.3) REQUISITO EXPERIENCIA:

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los requisitos habilitantes para este proceso de selección serán los contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, sumado a ello esta Corporación se permite indicar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 ibidem, en lo referente a incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

El proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO SOLICITADO
REQUISITO EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	Se acreditará la experiencia con un máximo de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto corresponda al "suministro de papelería especial preimpresa" cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
REQUISITO EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES	Se acreditará la experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea suministro de papelería especial preimpresa" cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
REQUISITO EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional.	Se acreditará la experiencia con un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea suministro de papelería especial preimpresa" cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La certificación deberá estar en papel membretado y contener como mínimo:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato.
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o Liquidación.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. (si aplica)
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica)

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA NO TENDRÁ EN CUENTA certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o de Consorcio

Nota: el comité podrá corroborar la información y las certificaciones allegadas por los proponentes.

5.4) REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST (85%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST

6) OFERTA ECONOMICA - ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA.

El oferente deberá indicar en documento anexo el valor total de la propuesta y el plazo de ejecución según lo establecido en el ANEXO 2.

Cabe la pena resaltar que el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el presente documento, así mismo el valor de la propuesta presentado en el ANEXO 2 deberá ser igual al valor total reportado en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

7) FORMA DE PAGO:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ efectuara un Único desembolso correspondiente al valor total del contrato, una vez cumplido el objeto contractual previa suscripción del formato FRP 18 - Informe del supervisor y/o interventor para el pago y previa presentación correspondiente a la factura o documento equivalente y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda, previo entrada a almacén de los salvoconducto, así como el acta de terminación y liquidación.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Adicionalmente deberá presentar los de informes de avance, cuadro de cantidades, memorias de cálculo

NOTA 1: El contratista deberá de pagar el valor de las estampillas PRO UPTC y entregar las respectivas estampillas a esta entidad de conformidad con la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, y como documentos adicionales a los distintos informes y anexos que se presenten en el marco de las facturas de cobro, deberá aportarse lo siguiente:

- Factura de cobro
- Formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
- Soportes del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales según corresponda.
- Entrada a almacén

PARÁGRAFO PRIMERO: La totalidad de documentos señalados con anterioridad, deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las demoras que se presenten en el desarrollo de los trámites de cobro y desembolso, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de

intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

8) CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. para el presente objeto contractual no se exigirá capacidad financiera.

9) CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

NOTA 1: Los oferentes podrán realizar observaciones a la invitación dentro del día hábil de su publicación, en la fecha establecida, antes del cierre establecido.

NOTA 2: La CORPORACIÓN, si lo considera conveniente podrá expedir adendas a la invitación y para extender los términos de las etapas del proceso antes del cierre de la convocatoria, a través de la plataforma SECOP 2

10) PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.



Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

CRITERIOS DE DESEMPATE	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
1. Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. • Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. • Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.
2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia	<ul style="list-style-type: none"> • En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. • Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.
2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	<ul style="list-style-type: none"> • Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".
3. Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	<ul style="list-style-type: none"> • Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. • El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, • Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación. • Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad. • Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. • Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • En caso de desempate diligenciar el «- Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	<ul style="list-style-type: none"> • Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo. • Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. • Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. • Diligenciar el «- formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su

Avigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

Región Especial para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

	<p>nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)» • Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. • Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. <p>En caso de proponentes plurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)». • Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. • Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumple las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. • La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. • En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
<p>4.</p> <p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas» • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
<p>5.</p> <p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el</p>	

Artigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
 Línea Natural - atención al usuario No. 018000-818027
 e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

Plan de Estrategia para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

<p>diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
<p>Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación</p>	<p>Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o • iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. <p>En el caso de las personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenetlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
 Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
 e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

Región Empresaria para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

<p>7.</p> <p>Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural</p>	<ul style="list-style-type: none">• Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6;• Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.• Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. <p>(a) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <p>(b) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».</p> <ul style="list-style-type: none">• Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
<p>8.</p> <p>Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.• Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.• Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

		<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. • En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. • Verificar la condición de micro o pequeña empresa del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutua con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. • El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».
9	<p>Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme».
10	<p>Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del</p>	<ul style="list-style-type: none"> (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme».



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

	oferente, efectuados durante el año anterior	<ul style="list-style-type: none">• En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	<ul style="list-style-type: none">• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.• Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.• Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada	<ul style="list-style-type: none">• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisará fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457186 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

12) CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los requerimientos de la presente invitación, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- 1) Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
- 3) Cuando la propuesta sea extemporánea.
- 4) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- 5) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
- 6) Cuando la oferta sea artificialmente baja y una vez aplicado el procedimiento establecido en la guía para propuestas artificialmente baja, se presente alguna de las causales del Capítulo VIII de la guía de precios artificialmente bajos.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
- 8) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 9) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
- 10) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- 11) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
- 12) Cuando el formato económico, no se encuentre firmado por el Representante legal y no se subsane dentro del término concedido.
- 13) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 14) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
- 15) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

- 16) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- 17) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
- 18) Cuando la convocatoria sea limitada a Mipymes y el proponente no acredite su condición como tal.
- 19) Cuando el proponente (personas naturales y en caso de personas jurídicas representante legal) al momento del cierre se encuentre como deudor alimentario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- 20) Las demás que contemple la normatividad vigente al momento de la publicación de la presente invitación.

13) VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

14) LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes por solicitud de los posibles oferentes quienes igualmente podrán solicitar la limitación territorial de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

15) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, la entidad considera conveniente y pertinente que el futuro contratista constituya a favor de CORPOBOYACÁ, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Dentro los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituya a favor de CORPOBOYACA NIT 800252843-5, una de las siguientes de garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por CORPOBOYACÁ, si reúnen os requisitos legales y contractuales exigidos que ampare a favor de esta entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

El contratista se obliga a constituir a favor de la corporación una garantía única del convenio que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más	En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato

Garantía de calidad de los bienes	Por un año (1) a partir de la terminación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
-----------------------------------	--	--

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula. está a cargo del contratista el pago de la prima demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

16) DECLARATORIA DE DESIERTA:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la invitación por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista cuando no se presenten ofertas o cuando ningún proponente haya logrado la habilitación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

17) CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

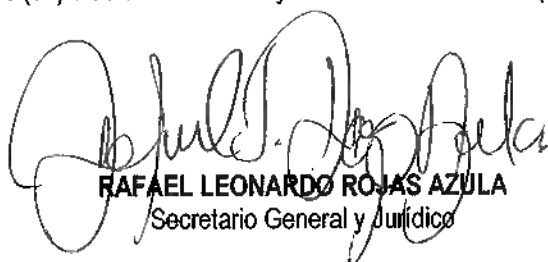
***INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

Se expide, en Tunja a los dos (02) días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (2025).



RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Elaboró: Lady E. Carreño S. – Profesional Externo
Revisó: Mónica Martínez - Profesional Externo
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula - Secretario General y Jurídico
Archivo: 110- 15 M.C. 007 DE 2025